


anteriores.

 Distrib.^o de Cuarteles La Ciudad en cumplimiento del artículo ciento ochenta y seis de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres: acordó: Encargarle cuidado de los cuarteles en que se halla dividida esta Ciudad acada uno de los Sr. Concejales lo q^d se ejecutó del modo q^d sigue.

Los cuarteles primero, segundo, tercero y cuarto de S. Cristoval á D. Francisco Carrmona.

Los cuarteles quinto, sexto, y septimo de S. Cristoval, al Sr. D. Juan Fidela.

El cuartel unico de S. Patricio al Sr. D. Salvador Chiappino.

Los cuarteles de las Parroquias de S. Pedro, y Sta. Maria, al Sr. D. Bernardo Sastre.

Los cuarteles de la Parroquia de S. Juan, al Sr. D. Juan de Luna Peres.

Los cuarteles de la Parroquia de Santiago, al Sr. D. Guaymavelon.

Los cuarteles de S. José, al Sr. D. José Motina.

Los cuarteles primero, segundo y tercero de la Parroquia de S. Mateo al Sr. D. Manuel Peres.

Los cuarteles cuarto, quinto y sexto de la Parroquia de S. Mateo, al Sr. D. Antonio Fidela.

Registro Civil Y La Ciudad acordó: se pidan veinte cuadernos de nacidos, quince de muertos, y cuatro de matrimonios.

El Com.^o de ejecución se dió cuenta de un oficio Sr. de Hayes, del Comisio nado de ejecución por la intendencia en esta Ciudad, pi diendo q^d el Contador de contribuciones se le facilite cuantas noticias esten á su alcance de los vienes que posee el Excmo. Sr. Conde de Moteruna, y remitten de las relaciones presentadas, y en su vista la Ciudad acordó: que se pare orden ala oficina de Contribuciones para q^d se le faciliten los conoci mientos q^d existan en ella, relativos a lo que se pide

Salió el Sr. Mencion y dejó su voto al Sr. Presidente

